



## **LTAIPSLP84XLIIA**

Con fundamento en La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí Artículo 31 Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: c) en materia operativa Fracción XX: Atender conforme a lo dispuesto por la ley, las recomendaciones y recursos que sobre la protección y respeto de los derechos humanos emitan las comisiones Estatal y Nacional. Sin embargo en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no existieron recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos